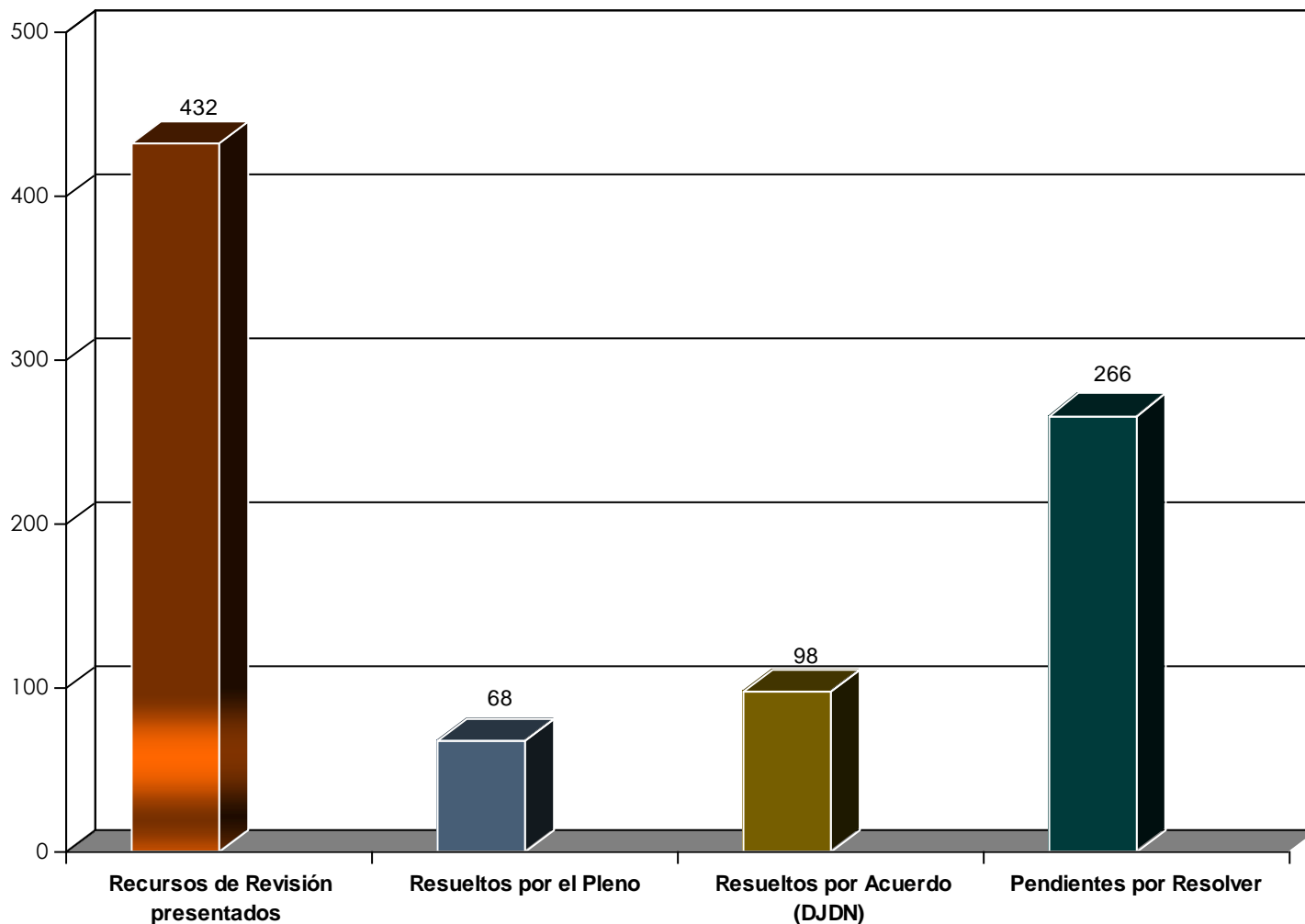


## **Expedientes resueltos por la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo (DJDN)**

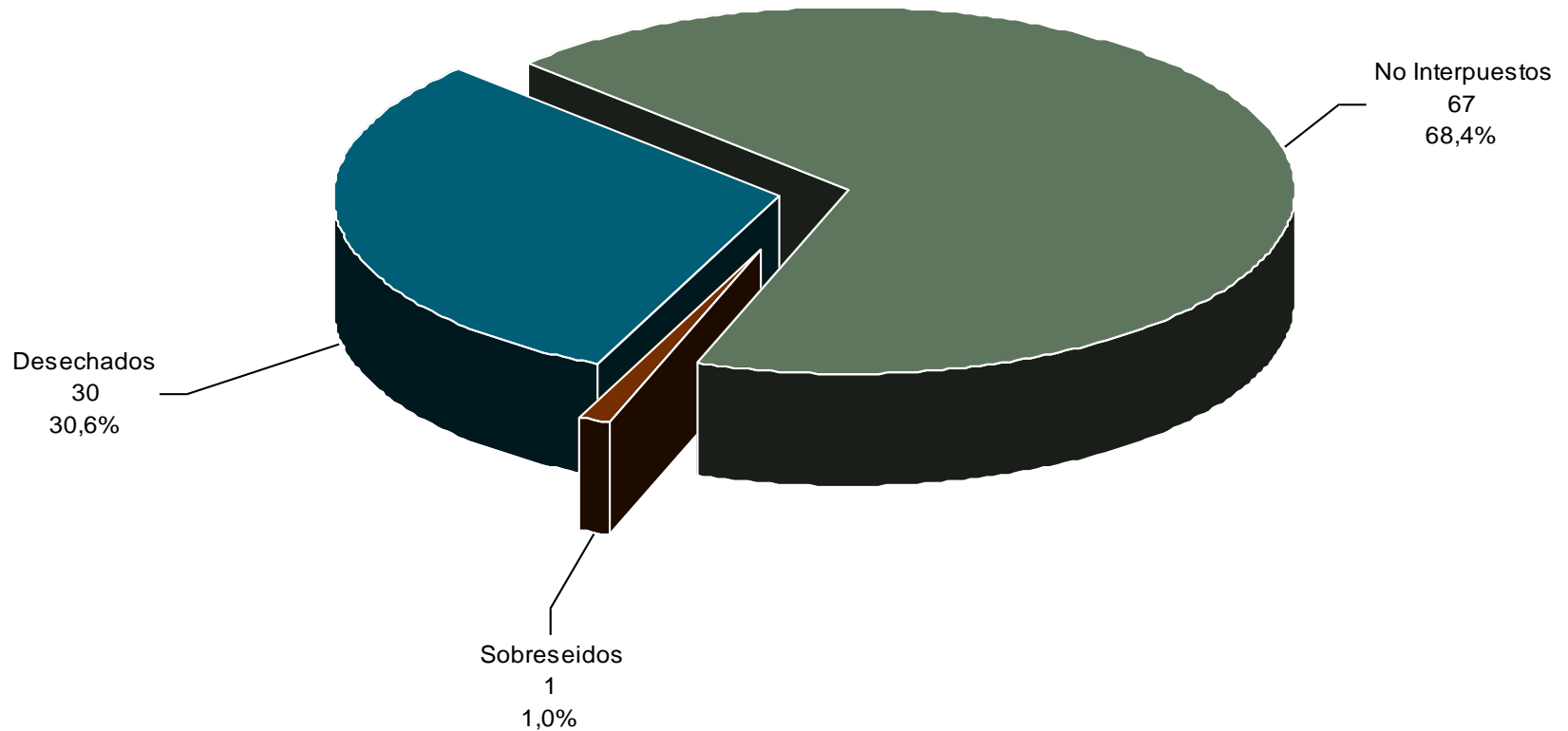
**De acuerdo con el artículo 71, fracción II, de la LTAIPDF, el Pleno del InfoDF es el órgano facultado para investigar, conocer y resolver los recursos de revisión que en términos de dicho ordenamiento legal se interpongan; por su parte, la fracción VII del mismo artículo le otorga la facultad de emitir su Reglamento Interno. La fracción III, del mismo artículo de este último ordenamiento dispone que, en relación con los recursos de revisión que se interpongan con base en la LTAIPDF y la LPDPDF, es atribución de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo (DJDN):**

- 1) Desecharlos cuando no encuadren en las hipótesis de procedencia previstas en dichas leyes;**
- 2) Tenerlos por no interpuestos cuando no cubran los requisitos establecidos en el artículo 78 de la LTAIPDF; y,**
- 3) Sobreseerlos ante el desistimiento expreso del recurrente.**

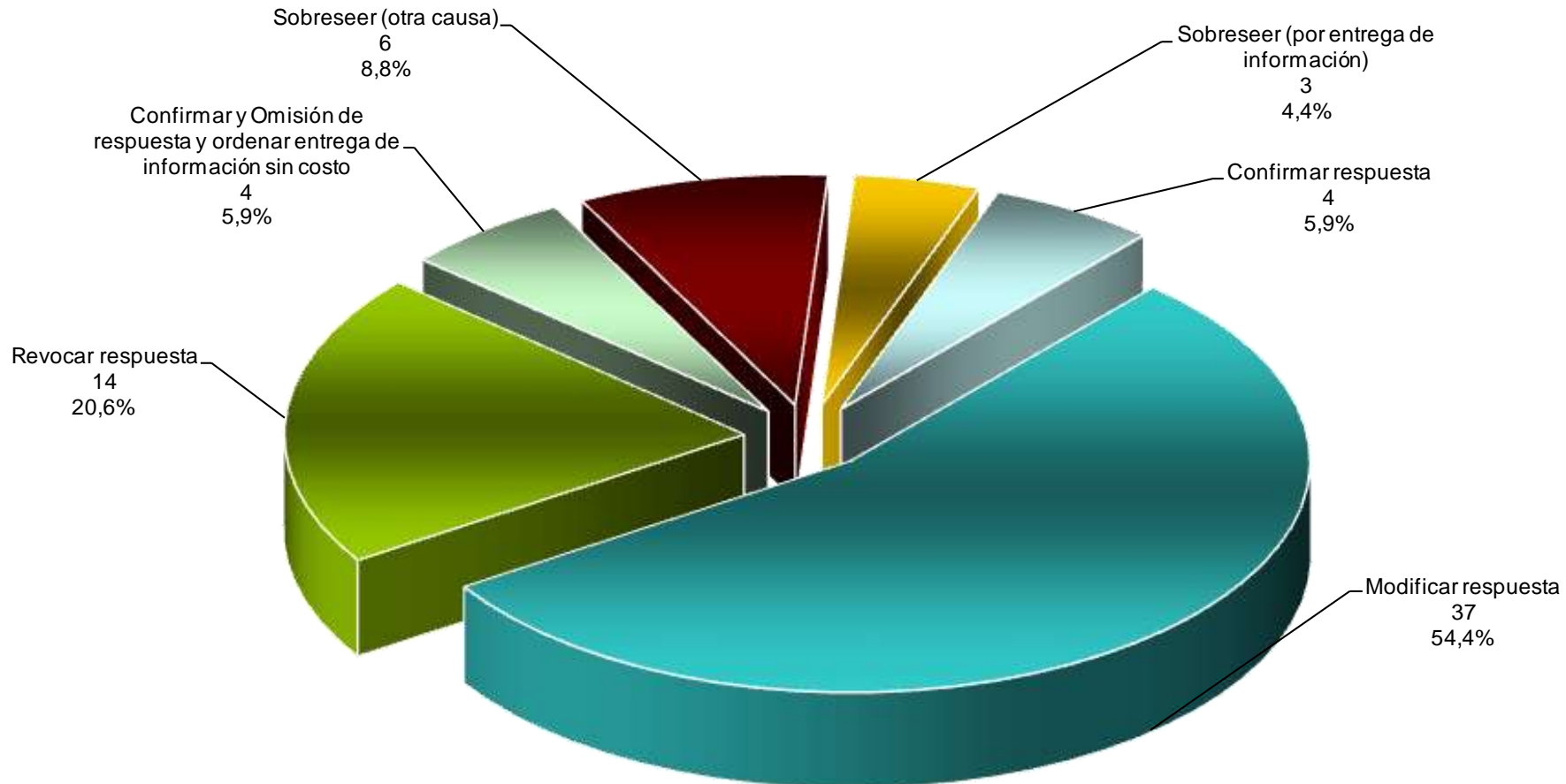
## Estado de los recursos de revisión interpuestos durante el primer trimestre de 2015



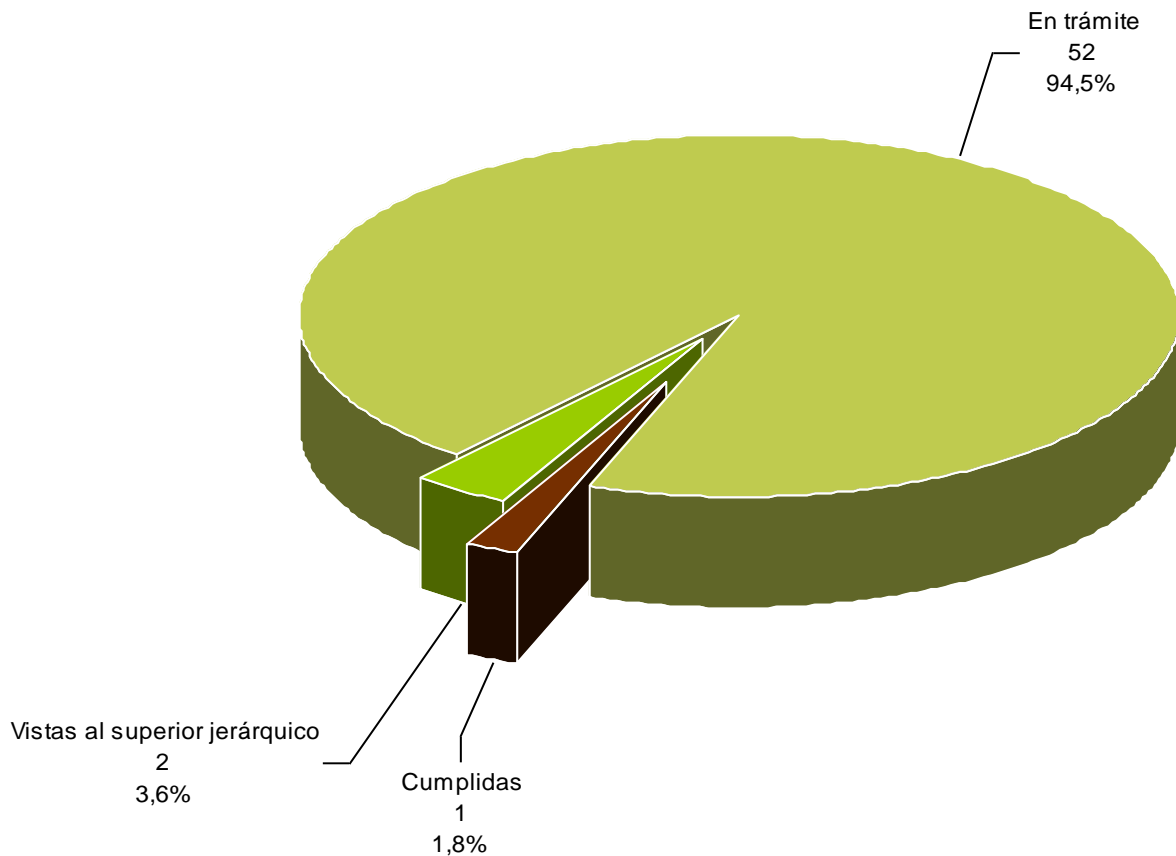
## Sentido de los recursos de revisión resueltos por la DJDN (Enero a Marzo 2015)



# Sentido de los recursos de revisión resueltos por el Pleno (Enero a Marzo 2015)



## Estado de cumplimiento de los recursos de revisión presentados y resueltos en 2015, cuyo sentido de la resolución fue revocar, modificar u ordenar. (Enero a Marzo 2015)



## Nota

Los datos, cantidades y estadísticas que se señalan están actualizadas al primer trimestre de 2015.